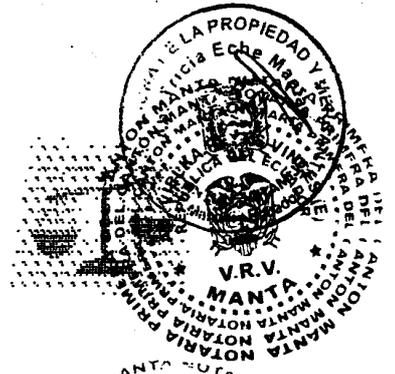


**POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS**

ESCRITURA



**DE: CAMBIO DE DOMICILIO PRINCIPAL Y REFORMA PARCIAL DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA PESQUERA
MILENKA-C. S.A**

Nº 2.013.13.08.01.P.05668

COPIA: TERCERA

CUANTÍA: INDETERMINADA

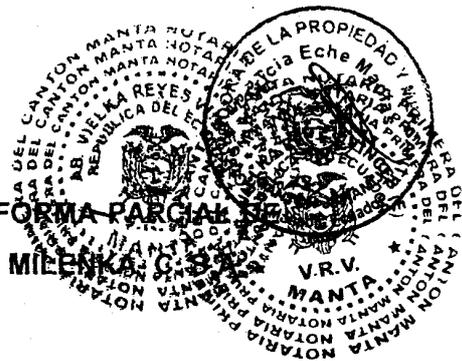
MANTA, 31 DE OCTUBRE DEL 2013

NUMERO: 2013.13.08.01P05668

ESCRITURA DE CAMBIO DE DOMICILIO PRINCIPAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA PESQUERA MILENKA- C. S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Jueves Treinta y Uno de Octubre del año dos mil Trece, ante mí, **ABOGADA VIELKA REYES VINCES**, Notaria Pública Primera Encargada del Cantón Manta, Comparece a la celebración y suscripción de la presente escritura el ingeniero **IVO ANTONIO CUKÁ AUAD**, ecuatoriano, casado, domiciliado en Manta, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y representante legal de la compañía denominada **PESQUERA MILENKA- C. S.A.** según consta del nombramiento inscrito que se acompaña como habilitante, y quien actúa debidamente autorizada por la Junta General Universal de Accionistas celebrada el viernes 30 de agosto del 2013, cuya copia certificada también se acompaña como habilitante. El compareciente es mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertido que fue el compareciente por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura de **CAMBIO DE DOMICILIO PRINCIPAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA PESQUERA MILENKA- C. S.A.**, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar una escritura de CAMBIO DE DOMICILIO PRINCIPAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA PESQUERA MILENKA- C. S.A.**, que es del tenor siguiente: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración y suscripción de la presente escritura el ingeniero **IVO ANTONIO CUKA AUAD**, ecuatoriano, casado, domiciliado en Manta, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y representante legal de la compañía denominada **PESQUERA MILENKA- C. S.A.** según consta del nombramiento inscrito que se acompaña como habilitante, y quien actúa debidamente autorizada por la Junta General Universal de Accionistas



Ab. Vielka Reyes Vincés
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTON MANTA

celebrada el viernes 30 de agosto del 2013, cuya copia certificada también se acompaña como habilitante.-**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La compañía denominada **PESQUERA MILENKA - C. S.A.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por la Notaria Cuarta encargada del cantón Manta, Ab. Elsy Cedeño Menéndez, el 21 de junio del 2012, inscrita en el Registro Mercantil de Manta provincia de Manabí, el 10 de julio del 2012.- B) La **Junta General Universal de Accionistas** en sesión celebrada el viernes 30 de agosto del 2013, **acordó unánimemente: uno) RESOLVIO CAMBIAR el DOMICILIO PRINCIPAL** de la compañía de la ciudad y cantón Manta , provincia de Manabí, **al cantón JARAMIJO , de la misma Provincia de Manabí y reformar el artículo DOS** de la segunda parte del **estatuto constitutivo**, referente al domicilio.-**TERCERA:- CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** Con estos antecedentes expuestos, el ingeniero **IVO CUKA AUAD**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y **representante legal de la compañía denominada PESQUERA MILENKA-C. S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas celebrada el viernes 30 de agosto del 2013, declara que: En virtud del presente instrumento, queda: **UNO) Que queda cambiado el domicilio principal** de la compañía, de la ciudad y cantón Manta provincia de Manabí, **al cantón JARAMIJO**, Provincia de Manabí. **DOS) Que queda reformado el ARTICULO SEGUNDO de la cláusula segunda del estatuto constitutivo** de la compañía; todo en los términos acordados en la Junta General Universal de Accionistas antes mencionada y cuyo texto consta en el Acta que se acompaña como documento habilitante. **AUTORIZACIÓN.-** Queda autorizado expresamente el abogado Vittorio Baste Dasso, procurador judicial de la compañía para realizar todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del presente instrumento y suscribir todos los documentos y peticiones requeridas. Inserte y agregue usted, señor Notario, según el caso, los documentos que para tales fines se mencionan en el curso de la presente minuta y se acompañan a ella y todo lo demás que fuere menester para la plena validez legal y



PESQUERA MILENKA C. S.A.

Calle 7 Av. 4 Edificio Torre Centro 9no. Piso Oficina 905

Teléfonos: 2626017-2628115- Fax: 2624090

Manta-Ecuador

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA denominada PESQUERA MILENKA- C. S.A.. CELEBRADA el viernes 30 de AGOSTO de 2013 . -

En la ciudad de Manta , a los 30 días de agosto del año 2013, a las 13:00 horas en el domicilio de la compañía situado en la oficina 905 del edificio torrecentro, sito en avenida 4 y calle 7, se reúne la Junta General Universal de Accionistas de la compañía denominada " PESQUERA MILENKA- C. S.A.", de acuerdo con lo previsto la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado en el 100 % , representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de accionistas confeccionada de conformidad con la misma ley de compañías y que son: -

- 1.-) Sr. IVO CUKA KUNJACIC , propietario de 240 acciones ; y ,
 - 2.-) Sra. BETTY AUAD AGUIRRE de CUKA, propietaria de 240 acciones.-
 - 3 -) Sr. ANDRES ANTONIO CUKA AUAD, propietario de 80 acciones
 - 4 -) Sr. IVO ANTONIO CUKA AUAD, propietario de 80 acciones
 - 5 -) Sr. JELISAVA YAMEEL CUKA AUAD, propietaria de 80 acciones
 - 6 -) Sr. VICENTE JAVIER CUKA AUAD, propietario de 80 acciones
- Total 800 acciones

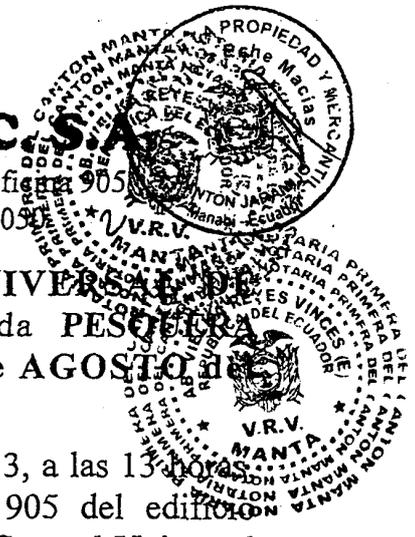
También está presente el abogado Vittorio Baste Dasso, procurador judicial de la compañía.-

Todas las acciones son ordinarias y nominativas, tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de norteamerica cada una de ellas y se encuentran pagadas en el 100 % de su valor nominal y dan derecho a voto en proporción a su valor pagado.-

Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.-

De conformidad con el estatuto social se designan entre los presentes para que presida la sesión el Gerente General de la compañía, Sr. IVO CUKA KUNJACIC y para que actúe como secretario ad-hoc el procurador judicial de la compañía, el abogado Vittorio Baste Dasso . - -

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
 NOTARIA PRIMERA (E)
 CANTON MANTA



El secretario expresa que como consecuencia de la lista de accionistas asistentes que se ha formulado queda constatado que se encuentra presente todo el capital social suscrito y pagado de la compañía en el 100% .-

Toma la palabra quien preside la sesión y manifiesta a los accionistas presentes, que deben pronunciarse si aceptan o no la celebración de esta junta, en lo que deberá tratarse y resolverse los siguientes puntos del orden del día:

1.-) El **CAMBIO DE DOMICILIO principal** de la compañía de la ciudad y cantón Manta, provincia de Manabí, al cantón Jaramijó, de la misma provincia de Manabí, en virtud del traslado de sus oficinas y que casi la totalidad de sus operaciones comerciales se las realizan en dicha ciudad y de que se proceda a la correspondiente reforma parcial del estatuto en la parte pertinente.-

2) **Autorización que debe conceder la junta** de accionistas a uno de los representantes legales de la compañía, estos es, al Gerente General y/o al Presidente y/o al apoderado general, para que suscriba la o las correspondientes escrituras públicas y para que realice los trámites pertinentes é igual autorización para los indicados trámites para el abogado Vittorio Baste Dasso, en su calidad de procurador judicial de la compañía, para que permitan hacer efectivas las decisiones tomadas por la junta . -

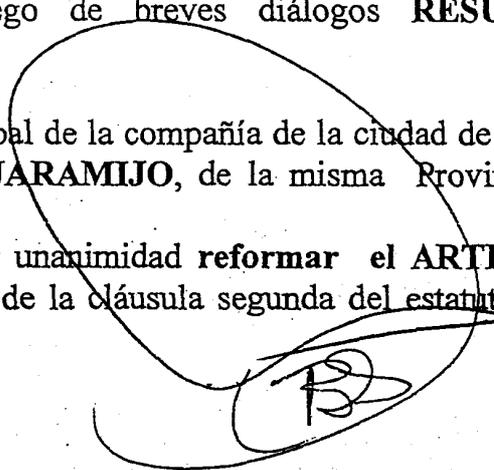
Los accionistas aprueban por unanimidad las mociones y el orden del día y declaran válidamente constituida la Junta . -

Acto seguido de conformidad con los Estatutos preside la sesión el ingeniero **VICENTE CUKA AUAD** y los accionistas deciden unánimemente que actúe de secretario el procurador judicial de la compañía , el abogado Vittorio Baste Dasso. - - -

La junta por unanimidad luego de breves diálogos **RESUELVE** sucesivamente lo siguiente: -

1.-) **CAMBIAR** el domicilio principal de la compañía de la ciudad de Manta, provincia de Manabí, al Cantón **JARAMIJO**, de la misma Provincia de Manabí.-

2.-) La Junta resuelve también por unanimidad **reformular el ARTICULO SEGUNDO** del capitulo primero, de la cláusula segunda del estatuto de la



compañía, relativo al DOMICILIO, el mismo que en lo posterior queda de la siguiente manera.-



ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO . - El domicilio principal de la compañía es el cantón Jaramijó de la provincia de Manabí , pudiendo tener propiedades, establecimientos, agencias, sucursales y oficinas en cualquier otro lugar del país o del exterior.-

3 -) Autorizar al Gerente General ingeniero **IVO ANTONIO CUKA AUAD** , para que comparezca ante uno de los señores Notarios para la celebración y suscripción de la o las correspondientes escrituras públicas de cambio de domicilio y reforma parcial de estatutos y cumpla con todo lo resuelto por esta Junta de Accionistas . -

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la redacción del acta; hecho lo cual, se procede a dar lectura, la misma que es aprobada en forma unánime y proceden a suscribirla los mismos asistentes, con lo que se declara concluida la sesión y se levanta, siendo las 14 horas del mismo día. -

f) Ing. **ANDRES CUKA AUAD**
ACCIONISTA

f) Ing. **IVO CUKA AUAD**
ACCIONISTA
GERENTE GENERAL

f) Ing. **JELISAVA CUKA AUAD**
ACCIONISTA

f) Ing. **VICENTE CUKA AUAD**
ACCIONISTA
PRESIDENTE

f) **IVO CUKA KUNJACIC**
ACCIONISTA

f) **BETTY AUAD AGUIRRE de CUKA**
ACCIONISTA

f) **AB. VITTORIO BASTE DASSO**
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA
PROCURADOR JUDICIAL

CERTIFICO: Que la presente copia está igual al original que reposa en el libro de Actas de la Compañía al que me remito en caso necesario. - -

Manta , viernes 30 de agosto del 2013.-


p. **PESQUERA MELENKA-C S.A.**
AB. VITTORIO BASTE DASSO
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA
PROCURADOR JUDICIAL

Ab. Vicki Reyes Vinces
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTON MANTA

PESQUERA MILENKA-C S.A.

Manta, 5 de julio de 2012

Señor Ingeniero
Ivo Antonio Cuka Auad
Presente.-

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **PESQUERA MILENKA-C S.A.**, en sesión celebrada hoy día jueves 5 de julio de 2012 tuvo el acierto de elegir a Usted como **GERENTE GENERAL** de dicha empresa, gestión que la desempeñará por el período de CINCO AÑOS, a cuyo efecto, el presente servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería y ostentar la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Los deberes y atribuciones que le corresponden asumir, constan señalados en el Estatuto Social de la Compañía.

La Compañía **PESQUERA MILENKA-C S.A.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta, el 21 de Junio de 2012 y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta.

Muy atentamente,


Dr. Ricardo Fernández de Córdova
SECRETARIO AD-HOC



Acepto la designación que antecede.


Ivo Antonio Cuka Auad
Nacionalidad: Ecuatoriana
C.C. 091075616-2
Cantón Manta

Registro Mercantil Manta

0010704

INSCRITO EN EL LIBRO RESERVA

Registro No: 825

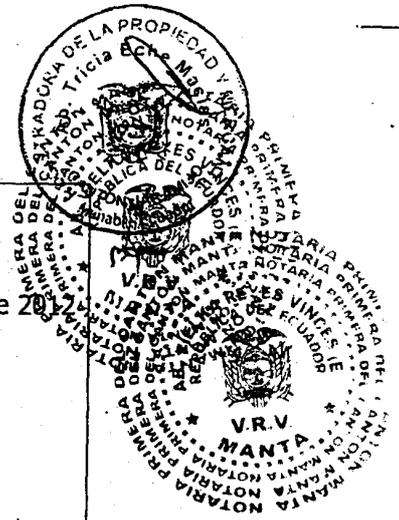
Repertorio No: 1671

Manta: 5 de julio de 2012


Ejda. Ing. Com. Rosa I. Barcia D.

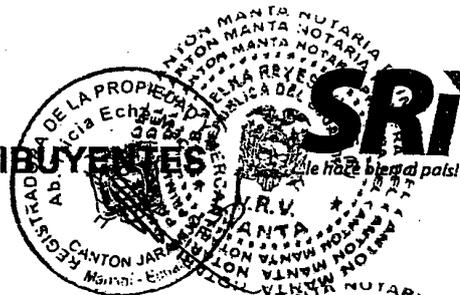
Registadora Mercantil (D)
del Cantón Manta

Manta, 5 de julio de 2012




NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTON MANTA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1391797281001
RAZON SOCIAL: PESQUERA MILENKA C S.A.
NOMBRE COMERCIAL: B/P MILENKA C
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CUKA AUAD IVO ANTONIO
CONTADOR: SABANDO MENDOZA CAROLINA KATIUSCA



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 24/09/2012 **FEC. CONSTITUCION:** 10/07/2012
FEC. INSCRIPCION: 24/09/2012 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 22/08/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DE LA PESCA.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

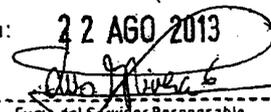
Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: 7 Número: S/N Intersección: AV. 4 Edificio: TORRE CENTRO
 Piso: 9 Oficina: 905 Referencia ubicación: FRENTE A CNEL Telefono Trabajo: 052626017 Fax: 052626017 Email:
 ralmakda@marbellza.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL MANABI MANABI **CERRADOS:** 0

SRI Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.
 Fecha: 22 AGO 2013

 Firma del Servidor Responsable
 Usuario: RGLM180608 Agencia: Manta

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RGLM180608 Lugar de emisión: MANTA/AVENIDA 5, ENTRE Fecha y hora: 22/08/2013 12:24:51

M. Vichha Reyes Vences
 NOTARIA PRIMERA (E.)
 CANTON MANTA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1391797281001
RAZON SOCIAL: PESQUERA MILENKA C S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.: 10/07/2012
NOMBRE COMERCIAL: B/P MILENKA C			FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:			FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DE LA PESCA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: 7 Número: S/N Intersección: AV. 4 Referencia: FRENTE A CNEL
Edificio: TORRE CENTRO Piso: 8 Oficina: B05 Telefono Trabajo: 052828017 Fax: 052828017 Email: ralmelida@marbellze.com

SRI Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.

Fecha: 22 AGO 2013
[Firma]

Cargo del Servidor Responsable

AGENCIA 118 VLA

[Firma]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

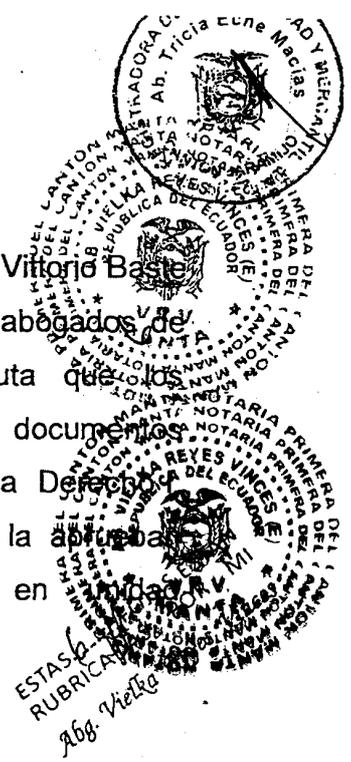
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RGLM180808

Lugar de emisión: MANTA/AVENIDA 5, ENTRE

Fecha y hora: 22/08/2013 12:24:51

firmeza jurídica de esta escritura pública.- firmado) abogado Vitorio Baste Dasso. Registro - Matrícula número 13- 1985 -15, Foro de abogados de Manabí, Consejo de la Judicatura.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la abrubica y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en de acto. DOY FE. -



Ivo C. A.
ING. IVO ANTONIO CUKA AUAD
 APODERADO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
 DE LA COMPAÑIA PESQUERA MILENKA- C. S.A

Vielka Reyes Vinces
LA NOTARIA
Ab. Vielka Reyes Vinces
 NOTARIA PRIMERA (E.)
 CANTON MANTA



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO

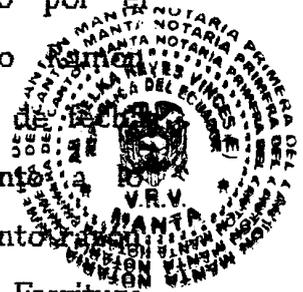
Vielka Reyes Vinces
LA NOTARIA
Ab. Vielka Reyes Vinces
 NOTARIA PRIMERA (E.)
 CANTON MANTA



Ab. Vielka Reyes Vinces
 NOTARIA PRIMERA (E.)
 CANTON MANTA



RAZÓN NOTARIAL: DOY FE: Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Abogado Jacinto Cabrera Cedeño, por Resolución número S.C.DIC.P.13 0803, de veintiuno de noviembre del dos mil trece; doy cumplimiento dispuesto en el Artículo Tercero de dicha Resolución y siento de que se ha tomado nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución, según lo que se resuelve en el **ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA PESQUERA MILENKA-C S.A., de la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí, a la ciudad de Jaramijó, cantón Jaramijó, Provincia de Manabí, y REFORMA DEL ESTATUTO, en los términos constantes en la referida escritura pública.- Manta, diez de diciembre del dos mil trece.- ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta Publica Encargada del Cantón Manta.**



Elsye Cedeño Menéndez
 Ab. Elsy Cedeño Menéndez
 Notaria Pública Cuarta Encargada
 Manta Ecuador



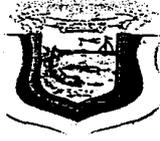
DOY FE: Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo, **AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO**, mediante resolución número **SC.DIC.P.130803**, de fecha 21 de Noviembre del dos mil trece, tomo nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba según lo dispuesto en su artículo Tercero en su literal a), de lo que se resuelve en su artículo primero, de **APROBAR**, el Cambio de Denominación de la compañía **PESQUERA MILENKA-C S.A.**, de la ciudad de Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí, a la ciudad de Jaramijó, Cantón Jaramijó, Provincia de Manabí, y Reforma del estatuto, en los términos constantes en la referida escritura. Manta de Diciembre del dos mil Trece.- **ABOGADA VIELKA REYES VINCES**, **NOTARIA PÚBLICA PRIMERA (E) DEL CANTON MANTA.-**

Vielka Reyes Vincés
Ab. Vielka Reyes Vincés
 NOTARIA PRIMERA (E.)
 CANTON MANTA



**REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL**

DEL CANTÓN JARAMIJO



Que la escritura Pública de **CAMBIO DE DOMICILIO PRINCIPAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "DENOMINADA PESQUERA MILENKA-C.S.A"**, Representada por el señor Ingeniero Ivo Antonio Cuka Auad, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía, Según escritura Pública celebrada en la Notaría Pública Primera del Cantón Manta de fecha 31 de Octubre del 2.013. Y en esta misma fecha se inscribe la Resolución N°SC-DIC.P.13 0803, de fecha 21 de Noviembre del 2.013, autorizada por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Abogado Jacinto Ramón Cabrera Cedeño. Que antecede en esta fecha queda Legalmente inscrita de fojas: 438-456, con él número Cincuenta y Dos (52) del Registro Mercantil Tomo Dos (02). Anotada en el Libro Repertorio Mercantil Tomo (1) con el número Cuatrocientos Treinta y Cuatro (434) Y Anotada en el libro Repertorio General Tomo uno (1) con el número Mil Quinientos Sesenta y Uno (1561) y en los respectivos libros índices general literales "C" "C"

T.P.E.M

Jaramijó, 18 de Diciembre del 2.013.
Ab. F.C.

Ab. Tricia Eche Macías
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN JARAMIJO



DOY FE QUE La Presente Fotocopia Es
Igual A Su Original
MANTA. 12 DE 12 DEL 2013

Ab. Vielka Reyes Vences
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA

Registro Mercantil de Manta

TRÁMITE
NÚMERO: 5337
NÚMERO DE CERTIFICADO
1662

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA

CERTIFICACIÓN

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA CERTIFICA QUE:

- QUEDA ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PESQUERA MILENKA S.A., DEL DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL DOCE DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE MANTA A LA CIUDAD DE JARAMUO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA MENCIONADA COMPAÑÍA, MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA ANTE LA NOTARIA PÚBLICA PRIMERA ENCARGADA DEL CANTÓN MANTA, EL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL 2013, APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N°: SC.DIC.P.13.0803, EXPEDIDA POR EL SEÑOR AB. JACINTO RAMÓN CABRERA CEDEÑO, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO, EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2013.- HE DEJADO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASÍ COMO UNA COPIA DE DICHA RESOLUCIÓN EN ESTA DEPENDENCIA PÚBLICA.
- ESTA REVISIÓN HA SIDO REALIZADA DESDE: 10/07/2012 HASTA: 15/01/2014

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE MARGINACIÓN, LA INVALIDA.

MANTA, A 15 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2014

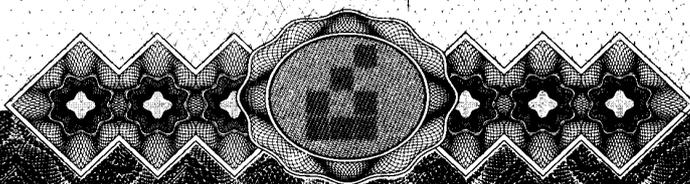
Rosa Isabel B. Delgado

ROSA ISABEL BARCIA DELGADO (REGISTRADORA ENCARGADA)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK

Nº 030252





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No.SC.DIC.P.13 0803
AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de escritura pública de cambio de domicilio de la compañía PESQUERA MILENKA-C S.A de la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí a la ciudad de Jaramijó, cantón Jaramijó, Provincia de Manabí y reforma del estatuto, otorgada ante la Notaria Pública Primera Encargada del cantón Manta, el 31 de Octubre del 2013, con la solicitud de su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No.SC.UJ.P.13-0362 del 21 de Noviembre del 2013, emite informe favorable para la aprobación solicitada, toda vez que cumplió con lo dispuesto en el Art.33 de la Ley de Compañías;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) El cambio de domicilio de la compañía PESQUERA MILENKA-C S.A de la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí a la ciudad de Jaramijó, cantón Jaramijó, Provincia de Manabí; y, b) la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Manta, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías, y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario sentará la razón correspondiente.





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial impugnada, el Superintendente de Compañías o su Delegado, de oficio o a petición de parte, revocará la resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.



ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Públicos Cuarto y Primero del cantón Manta, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil del cantón Jaramijó y el Registrador Mercantil del cantón Manta, inscriba la escritura y esta Resolución el primero, y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución el segundo; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, a

21 NOV 2013

**AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

Mariana
21-11-2013
Exp. No.148048-2012

MANTA - ECUADOR *



RAZÓN NOTARIAL: DOY FE: Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Abogado Jacinto Ramírez Cabrera Cedeño, por Resolución número SC.DIC.P.13 0803, de fecha veintiuno de noviembre del dos mil trece; doy cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de dicha Resolución y siento razón de que se ha tomado nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución, según lo que se resuelve en el **ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA PESQUERA MILENKA-C.S.A., de la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí, a la ciudad de Jaramijó, cantón Jaramijó, Provincia de Manabí, y REFORMA DEL ESTATUTO, en los términos constantes en la referida escritura pública.- Manta, diez de diciembre del dos mil trece.- ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta Publica Encargada del Cantón Manta.-**



Elsye Cedeño Menéndez

Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta Ecuador

DOY FE: Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías Portoviejo, **AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO**, mediante resolución número **SC.DIC.P.130803**, de fecha 21 de Noviembre del dos mil trece, tomo nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba según lo dispuesto en su artículo Tercero en su literal a), de lo que se resuelve en su artículo primero, de **APROBAR**, el Cambio de Domicilio de la compañía **PESQUERA MILENKA-C S.A.**, de la ciudad de Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí, a la ciudad de Jaramijó, Cantón Jaramijó, Cantón Jaramijó, Provincia de Manabí, y Reforma del estatuto, en los términos constantes en la referida escritura. Manta, 11 de Diciembre del dos mil Trece.- **ABOGADA VIELKA REYES VINCES, NOTARIA PÚBLICA PRIMERA (E) DEL CANTON MANTA.-**


Ab. Vielka Reyes Vincés
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTON MANTA



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL
DEL CANTÓN JARAMIJO



Que la escritura Pública de **CAMBIO DE DOMICILIO PRINCIPAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "DENOMINADA PESQUERA MILENKA-C.S.A"**, Representada por el señor Ingeniero Ivo Antonio Cuka Auad, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía, Según escritura Pública celebrada en la Notaría Pública Primera del Cantón Manta de fecha 31 de Octubre del 2.013. Y en esta misma fecha se inscribe la Resolución N°SC-DIC.P.13 0803, de fecha 21 de Noviembre del 2.013, autorizada por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Abogado Jacinto Ramón Cabrera Cedeño. Que antecede en esta fecha queda Legalmente inscrita de fojas: 438-456, con él número Cincuenta y Dos (52) del Registro Mercantil Tomo Dos (02). Anotada en el Libro Repertorio Mercantil Tomo (1) con el número Cuatrocientos Treinta y Cuatro (434) Y Anotada en el libro Repertorio General Tomo uno (1) con el número Mil Quinientos Sesenta y Uno (1561) y en los respectivos libros índices general literales "C""C"

T. R. E. M

Jaramijó, 18 de Diciembre del 2.013.

Ab. F.C.


Ab. Tricia Eche Macías
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN JARAMIJO

